

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**MADRID**

OTROS ANUNCIOS

Número de expediente: 145/2010/04507.

Decreto del delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad.—En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 3.2.d) del acuerdo de 18 de junio de 2007 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la organización y estructura del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, y se delegan competencias en su titular y en los titulares de los órganos directivos, decreto:

Primero.—Modificar el decreto de 8 de mayo de 2006, mediante el que se aprobó la creación del Área Diferenciada, denominada de Vehículos Comerciales e Industriales en todo el ámbito del Servicio de Estacionamiento Regulado (SER), en los términos siguientes: Se sustituye el párrafo que literalmente dispone: “Clases de vehículos: con independencia que su titularidad se inscriba a nombre de persona física o jurídica, la categoría del vehículo habrá de ser furgón o furgoneta y camiones, con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilos, vehículo mixtos adaptables y vehículos rotulados”; por el siguiente texto: “Clases de vehículos: con independencia de que su titularidad se inscriba a nombre de persona física o jurídica, la categoría del vehículo habrá de ser alguna de las siguientes:

- Furgón, furgoneta o camión, con masa máxima autorizada igual o inferior a 3.500 kilos.
- Furgón, furgoneta o camión, con masa máxima autorizada igual o inferior a 5.000 kilos exclusivamente cuando se trate de vehículos híbridos no enchufables o propulsados por combustibles menos contaminantes como GLP (gas licuado de petróleo) o GNC (gas natural comprimido).
- Vehículos mixtos adaptables y vehículos rotulados.”

Segundo.—El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de diciembre de 2010.—El delegado del Área de Gobierno de Seguridad y Movilidad, Pedro Calvo Poch.

(02/12.667/10)